

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Declarativo-Resolución Contrato
	Compraventa
Demandante	Bernardo de Jesús Piedrahita Botero e Ivonne
	Astrid Ospina Abuchaibe
Demandado	Proyectos y Desarrollos de Infraestructura S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2024-00017 00
Decisión	Rechaza demanda, no subsanó.

Mediante auto del 23 de enero de 2024, notificado por estados del 24 del mismo mes y año, el despacho INADMITIÓ la demanda de la referencia, a fin de que se diera cumplimiento a los requisitos que al momento del estudio preliminar de la demanda, se advirtieron como faltantes.

Vencido el término concedido para el cumplimiento de tales requisitos, no fueron subsanados por la parte interesada, razón por la cual se RECHAZA la demanda de la referencia.

Se ordena EL ARCHIVO de las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial, y teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y por tanto no hay anexos o documentos para devolución.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES JUEZ

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Civil 015 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829517dfa57dba677f7c57f3733c8a8ca34ce5a14a45416c00a1afda51d56294**Documento generado en 12/02/2024 03:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica